



PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS
IG4 CAPITAL INVESTIMENTOS LTDA.
(“Gestora”)

Versión vigente: junio/2022

Versión anterior: julio/2021

Revisión nº:	Inicio de la vigencia:
6 (junio/2022)	30/11/2016 y, en su caso, a partir de la obtención de la autorización de la CVM (Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil) como gestora de activos

Aprobado por:  _____
205EC3047D054CD...

Flávia Andraus Troyano

Director de Cumplimiento

CAPÍTULO I
OBJETIVO

1.1. El Plan de Continuidad de Negocios de la Gestora tiene como objetivo asegurar la continuidad de las operaciones ante la eventualidad de una indisponibilidad prolongada de los recursos esenciales (personas, datos, sistemas de información, equipos e instalaciones).

CAPÍTULO II
PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

2.1. El Plan de Continuidad Operativa de la Gestora está compuesto por las siguientes fases, las cuales son coordinadas por el área de Compliance:

a) Identificación de las actividades esenciales para la consecución de la actividad de gestión profesional de recursos de terceros:

Las actividades esenciales para el objeto social de la Gestora son todas aquellas que componen el proceso de inversión y desinversión y seguimiento de las compañías invertidas por los fondos de inversión bajo gestión.

b) Identificación y análisis de los riesgos en potenciales:

Los incidentes más comunes que pueden resultar en discontinuidad operativa son incendios, inundaciones, faltas de energía, robos, huelgas, ataques de hackers, virus de computadora, sabotaje y errores humanos, bloqueos o imposibilidad de acceso al edificio, falla grave en el link de Internet y su redundancia, hardware o software, así como cuestiones relacionadas a la salud pública.

c) Identificación de la interrupción del funcionamiento de los recursos:

Una vez identificada la interrupción de cualesquiera de los recursos esenciales para las actividades de la Gestora, la Directora de Compliance debe ser inmediatamente comunicada a fin de tomar las medidas correspondientes de acuerdo con el presente Plan de Continuidad de Negocios.

Para que sea caracterizada una situación de emergencia, el impedimento a la ejecución de la actividad esencial debe ser por tiempo prolongado o indeterminado. Se considera tiempo prolongado siempre que el tiempo transcurrido desde la interrupción de la actividad alcance 24 (veinticuatro) horas, la expectativa de tiempo hasta la solución de la interrupción sea superior a 24 (veinticuatro horas) horas, cuando el tiempo remanente para la conclusión de la actividad sea insuficiente para su ejecución en el mismo día o si la no ejecución inmediata de la actividad puede provocar perjuicio para las carteras bajo gestión.

d) Comunicación a los Colaboradores de la Gestora:

Compete a la Directora de Compliance, o al Colaborador designado por ella, la comunicación de la contingencia a los demás Colaboradores de la Gestora, orientándolos sobre la postura y medidas correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la contingencia, siendo responsable de la implementación de la activación y operacionalización del Plan presentado a continuación en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la identificación de la interrupción del funcionamiento normal de los recursos, conforme el ítem anterior.

e) Activación del Plan y acceso a la información para la continuidad de las operaciones críticas:

La activación del Plan de Continuidad consiste en el acceso por los Colaboradores a los datos e información necesaria para el desempeño de las respectivas actividades, por medio de local diferente de la sede social.

Todos los sistemas contratados para auxiliar en el proceso de análisis y gestión de las carteras son susceptibles de ser accedidos desde cualquier localidad, bastando para ello solamente la conexión con la red mundial de computadoras. Estos sistemas poseen mecanismos propios de redundancia y seguridad.

El Área de Compliance, además, contactará a los prestadores de servicios críticos a los negocios de la Gestora, conforme la lista mantenida internamente y actualizada trimestralmente, informando los canales de comunicación alternativos y la forma de continuidad de negocios.

f) Pruebas Periódicas:

Anualmente son realizadas pruebas de activación por el Departamento de Compliance, en conjunto con el Equipo de TI, del referido Plan. En esta oportunidad, un profesional designado por la Directora de Compliance deberá trabajar al menos por un día con los laptops destinados para este fin.

Además de la verificación del trabajo remoto, el área de Compliance validará con el Equipo de TI el mantenimiento correcto del proceso de copia de seguridad y recuperación de archivos, en línea con las rutinas indicadas en la Política de Seguridad de la Información presente en el Código de Ética y Conducta.

CAPÍTULO III PLAN DE RECUPERACIÓN

3.1. Este Plan tiene el propósito de definir una guía de recuperación y restauración de las funcionalidades afectadas que soportan el proceso de toma de decisiones de inversiones, a fin de restablecer el ambiente y las condiciones originales de operación, en el menor tiempo posible.

3.2. Así, corresponde al área de Compliance desarrollar informes acerca de los daños ocurridos, porcentual de las actividades afectadas, impactos financieros, sugiriendo también medidas a ser tomadas para posibilitar que las actividades vuelvan a ser ejecutadas normalmente. Tal informe deberá ser enviado a la Dirección de la Gestora



para que sean promovidas las iniciativas correspondientes para el retorno a la normalidad con la mayor brevedad posible.

3.3. Después del retorno a la normalidad, con el objetivo de evitar incidentes de la misma calidad, la Gestora estudiará los procedimientos preventivos a ser implementados e incluidos en este plan de continuidad de negocios.